



Clase de proceso	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante	Cesar Augusto Layton Peña
Demandado	Miriam Margena Peña Peña
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00076 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha 16 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G. del P., se

RESUELVE:

1.-**RECHAZAR** la demanda de **Adjudicación Judicial de Apoyos** presentada por **Cesar Augusto Layton Peña** en contra de **Miriam Margena Peña Peña**.

2.-Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META) La presente providencia se notificó por ESTADO No. ___059___ del 30-08-2022</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
--